



INFORMES DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

R-MJ-30

03

TRD:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
110	08	01	99	0354

Fecha:

27/02/2026

1. **NOMBRE DE INFORME:** Informe de Verificación, recomendaciones, seguimiento, y resultados sobre el seguimiento de las normas en materia de los Software Legal, o derechos de autor.

2. MARCO NORMATIVO.

- **Directiva Presidencial 01 de 1999.**

Establece la obligación general de las entidades del Estado de respetar el derecho de autor y los derechos conexos, lo que incluye el uso legal de programas de software (no pirata ni sin licencia válida).

- **Directiva Presidencial 002 de 2002.**

Fortalece la anterior y ordena específicamente que las oficinas de control interno o unidades responsables de cada entidad verifiquen y reporten el cumplimiento de la normativa sobre software en cuanto a adquisición legal y uso adecuado dentro de la entidad pública.

- **Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).**

Actualiza las disposiciones sobre qué información debe contener el informe y cómo se debe presentar ante la DNDA, sustituyendo y modernizando procedimientos anteriores (como la Circular 017 de 2011).

INTRODUCCIÓN: En respuesta a la Circular Externa 027 del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, como jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, entidad del ordena Nacional, presento el informe de verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados, sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software.

CORPOURABA, como entidad pública dedicada al cuidado y protección de los recursos Naturales renovables en su jurisdicción, reafirma su compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

En este contexto, se desarrollan políticas institucionales que promueven el uso de software legal en todas las actuaciones. Estas políticas están en consonancia con

la política de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, la cual establece los principios y valores que guían el actuar institucional.

La Oficina de Control Interno de CORPOURABA, en la actividad de supervisión y garantía del cumplimiento de estas políticas, se asegura de la implementación de mecanismos de control necesarios para prevenir el uso de software pirata y asegurar la legalidad en toda la gestión.

Conscientes de los riesgos asociados al Uso de Software ilegal, se han tomado medidas proactivas para garantizar el cumplimiento de las normativas en materia de derechos de Autor sobre software. Estas incluyen la Adquisición de licencias legales y la implementación de mecanismos de control para asegurar su correcta utilización.

3. QUÉ ES EL INFORME DE SOFTWARE LEGAL: Es un documento Anual que:

- Demuestra que la entidad utiliza software con licencias válidas y cumple con los derechos de Autor.
- Recoge la verificación hecha por el Área de control interno.
- Contiene el análisis de cumplimiento, hallazgos, recomendaciones y resultados.
- Se remite a la **DNDA** a través de la plataforma virtual establecida.

OBJETIVO: Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor Sobre *software* en CORPOURABA, así como proporcionar recomendaciones y resultados que Contribuyan a fortalecer las prácticas de uso de *software* legal.

ALCANCE: El seguimiento realizado por el Rol de Control Interno tiene como alcance verificar el cumplimiento normativo relacionado con el uso Software pirata, cumpliendo lo establecido en la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

4. METODOLOGÍA DE CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN: Para el cumplimiento de la normativa y este informe la Oficina de Control Interno Solicito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial – SPOT - de CORPOURABA, La relación de los Software con corte a 28 de febrero de 2026.

5. SOFTWARE INSTALADO: La Oficina de Control Interno con la relación de los equipos suministrada pudo constatar o evidenciar que el Software instalado en los equipos se encuentran debidamente licenciados y que a la fecha la entidad cuenta con **Ciento Cuarenta y Cinco unidades (145) o equipos.**

MECANISMOS DE CONTROL:

Para mitigar riesgos de vulnerabilidades y asegurar el cumplimiento de normativas legales, se ha implementado la política donde se restringe la instalación de programas en los equipos de la corporación, dejando dicha responsabilidad exclusivamente bajo el perfil de **Administrador**. Esta medida garantiza que todo aplicativo sea validado técnicamente antes de entrar en uso.

Asimismo, para salvaguardar la integridad de nuestra red, el acceso de equipos externos pertenecientes a contratistas queda condicionado al cumplimiento estricto de licenciamiento original en **Windows y Office**, además de contar con un sistema **antivirus** actualizado y activo.

En esencia, estas directrices están diseñadas para ofrecer a cada miembro de la organización un entorno de trabajo estable, libre de riesgos legales y técnicos que comprometan su productividad.

DESTINO FINAL QUE SE LE DA A LOS SOFTWARE DADOS DE BAJA:

Una vez que el Administrador Corporativo valida la baja, se procede a la eliminación total de los ejecutables y archivos temporales del equipo. Además, se realiza una liberación de la licencia en nuestros registros para asegurar que el activo pueda ser reutilizado legalmente en otro equipo si es necesario, o cancelado definitivamente si se encuentra vencido.

6. CONCLUSIONES:

- Con base en la verificación realizada, se concluye que, CORPOURABA, cumple con las normas en materia de derecho de autor sobre *software*. La entidad ha demostrado un compromiso con el cumplimiento de las regulaciones vigentes, tanto en la adquisición como en el uso adecuado del *software* en Todos sus equipos y áreas operativas.
- El licenciamiento del *software*, respaldado por una política institucional clara, y la implementación efectiva de mecanismos de control reflejan el compromiso de CORPOURABA con la legalidad y la integridad en todas sus operaciones informáticas.
- Si bien CORPOURABA, ha demostrado un cumplimiento de las normas en

materia de derecho de autor sobre *software*, siempre hay margen para la mejora continua.

7. RECOMENDACIONES:

Vigilancia activa: Es fundamental continuar con la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre *software*.

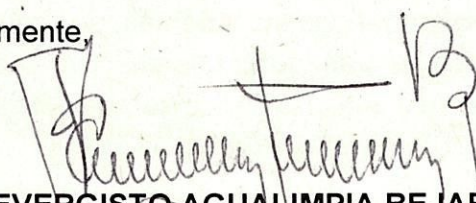
Actualización de políticas: Se sugiere revisar regularmente las políticas institucionales relacionadas con el uso de *software* para garantizar su relevancia y eficacia en un entorno tecnológico en constante evolución.

Sensibilización: Llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación entre los funcionarios y colaboradores de la Corporación para fomentar una cultura organizacional de respeto al derecho de autor y uso responsable del *software*.

Promover: En todos los funcionarios y colaboradores, la utilización de equipos de cómputo propios con licencias legales, en el desarrollo de actividades que tengan relación con la Corporación, para garantizar que por parte de estos cumplan con las normativas de derecho de autor sobre *software*.

La implementación de las anteriores recomendaciones, permite fortalecer a la Corporación con el cumplimiento normativo dentro de un entorno digital en constante cambio.

Cordialmente,


JUAN EVERGISTO AGUALIMPIA BEJARANO

Asesor(a) de la Oficina de Control Interno
Proyecto: JAB.

Fuentes: Administrador Tecnológico - SPOT – CORPOURABA.